

CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA

DOCUMENTO: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO

I. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO PORCINO Y OVINO VIVO SANO PARA CURSOS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS. EXPEDIENTE HvV 01/2016

Necesidades e idoneidad del contrato:

Las actividades formativas que se celebran en el área quirúrgica del Hospital virtual Valdecilla para el entrenamiento de habilidades quirúrgicas de los profesionales sanitarios, precisa, en los casos aprobados por el Comité de Ética y Bienestar Animal, de ganado porcino u ovino que permitan el aprendizaje a través de la simulación.

Nomenclatura CPV: 03323000-9 Cerdos

03322100-3 Ovejas

B. ADMISIÓN DE VARIANTES

SI NO

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base Imponible: 45.000,00€

I.V.A. (10 %): 4.500,00€

Presupuesto total: 49.500,00€

Al tratarse de un contrato por el cual el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total de dichas unidades se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a las necesidades del HvV, se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, sino por los precios unitarios, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer para el HvV.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios de mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 45.000,00 euros.

D. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

- Plazo de duración del contrato: DOS (2) años desde la formalización del contrato.

E. PRÓRROGA DEL CONTRATO

SI NO

F. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de este contrato será por procedimiento ordinario abierto.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

SI NO

H. GARANTÍA PROVISIONAL

H.1 Procede constituir garantía provisional: SI NO

No procede por ser el objeto del contrato un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio tal y como se recoge en las Instrucciones Internas de Contratación.

I. GARANTIA DEFINITIVA

I.1 Procede garantía definitiva: SI NO

J. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: SI NO

K. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios previstos en los artículos 75 a 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

L. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y FASES DE VALORACIÓN

Los licitadores deberán presentar su oferta en dos sobres con la siguiente documentación:

- Sobre "A": Capacidad para contratar, deberá contener la documentación especificada en la cláusula 4 de este pliego.
- Sobre "B": Deberá contener la documentación económica.

Una vez comprobado que las empresas licitantes tienen capacidad para contratar, mediante la verificación de la documentación incluida en los sobres A, se abrirán los sobres B procediendo a la evaluación de las proposiciones económicas.

Finalmente, el órgano de contratación, procederá a clasificar las ofertas por orden decreciente determinando la oferta económicamente más ventajosa. En caso de empate la preferencia de

adjudicación se resolverá por sorteo.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	Puntuación Máxima
Criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas	100
1.- Precio.	70
2.- Mejora en el tiempo de sustitución de un animal por fallecimiento o causa urgente. Se otorgarán 10 puntos por cada media hora de adelanto	20
3.- Raza de ganado porcino: - Duroc Jersey	10

N. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL TRABAJO.

Conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

O. PAGO DEL PRECIO

- Efectuada la recepción de conformidad, el adjudicatario tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, de los animales suministrados, puestos en destino y en las condiciones solicitadas, entregado conforme a los plazos convenidos.

- Los pagos se efectuarán mediante pagos totales por transferencia bancaria a la entidad financiera indicada por el adjudicatario, en el plazo de 30 días, previa presentación de la factura, a la que se acompañaran los albaranes de entrega. En las facturas que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando así proceda.

- La empresa Adjudicataria emitirá mensualmente una única factura correspondiente al 100% del suministro realizado en el mes natural.

- Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

La fecha de cada suministro.

Las unidades suministradas de cada tipo.

El período facturado.

P. MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá Mesa de Contratación:

SI

NO

Q. ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

No se establecen.

R. SUBCONTRATACIÓN

P1. Procede subcontratación:

SI

NO

S. PLAZO DE GARANTÍA

Procede definir plazo de garantía:

SI

NO

T.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

Obligación de presentar un Plan de Trabajo: SI

NO

U. REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA DISTINTO GENERAL

NO

V. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las determinadas con carácter general.

W. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

- . El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
- . La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- . El HvV tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de suministro de los bienes objeto de este pliego.
- . El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, y a la oferta cursada por el adjudicatario y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, diere el HvV al adjudicatario.
- . El adjudicatario se compromete asimismo a realizar cualquier otra prestación a la que se hubiere comprometido en su oferta.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

- . El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en los animales antes de su entrega al HvV.
- . La entrega de los animales se efectuará en el lugar que figura en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, y en el plazo señalado por el responsable veterinario o la persona que él designe.
- . Los animales quedarán en el punto de destino de acuerdo con lo previsto al respecto en el presente Pliego efectuándose, por quien designe el representante del órgano de contratación, la verificación y examen de los mismos.
- . Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumpla la obligación de proporcionar los animales solicitados, derivando en la suspensión de una actividad de formación prevista en el HvV, deberá hacerse cargo de los gastos derivados de dicha suspensión.

X. OTRAS OBSERVACIONES

No se establecen.

Y. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO (perfil de contratante).

Internet: <http://www.hvvaldecilla.es>

II. CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y NORMAS REGULADORAS.

1.1 Este contrato se rige por las instrucciones internas de contratación del HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA teniendo carácter privado y siendo de aplicación en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas especiales, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción a este contrato le es de aplicación el derecho privado.

2.1 El órgano de contratación es el Director Gerente del HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA.

2.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. (Art. 54 y ss. Y 72 y 73 del texto refundido de la LCSP)

A.- Normas generales.

a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 60 del texto refundido de la LCSP, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

c) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

d) No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

e) En los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras, ni a las empresas a éstas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio

B.- Normas especiales sobre capacidad para contratar.

a) Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto podrán presentar proposiciones (art. 59 del texto refundido de la LCSP), con arreglo a las siguientes reglas:

- No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otras empresas si se ha hecho una oferta individual, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por ese licitador.

- Los representantes de todas las empresas componentes de la unión deberán suscribir un documento privado en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

- Cada uno de los empresarios acreditará su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de las integrantes de la misma.

- Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la unión de empresarios deberán éstos acreditar su constitución ante el órgano de contratación.

- La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

b) Tendrán capacidad para contratar las empresas extranjeras comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para la prestación objeto del contrato. Cuando la legislación de dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar en él el contrato de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

c) La aptitud para contratar de las empresas extranjeras no comunitarias estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Justificar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente Española, que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos y entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del texto refundido de la LCSP, en forma sustancialmente análoga (se prescindirá de este requisito cuando nos encontremos ante un contrato sujeto a regulación armonizada y ante empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

4.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

A.- Lugar, plazo y forma de presentación.

a) El licitador deberá presentar en el registro del HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA (de 9 a 14 horas), dentro del plazo señalado en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, dos sobres cerrados (A y B) en la forma determinada en el cuadro resumen de características específicas de este pliego con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

b) El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en la invitación. En este caso, el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

d) Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada.

B.- B.- Sobre (A). Capacidad para contratar.

a) Con carácter general, los licitadores deberán incluir en el “SOBRE (A). CAPACIDAD PARA CONTRATAR la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Uniones de empresarios: documentación prevista a tal efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).

- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad. El poder deberá estar declarado bastante por el Letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

3º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP, ya sea mediante testimonio judicial o certificación administrativa expedidos por la autoridad competente, o en su defecto mediante declaración responsable (conforme al modelo que figura como anexo a este pliego) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; todo ello sin

perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá, antes de la adjudicación definitiva al licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno ó de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 5/2006, 10 de abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como anexo a este pliego).

b) Los licitadores inscritos en el Libro de Registro de contratistas del Gobierno de Cantabria o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado únicamente deberán incluir en el SOBRE (A). CAPACIDAD PARA CONTRATAR, la siguiente documentación:

1º.- Certificado original o copia compulsada de inscripción en los citados Registros.

2º.- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida. Cuando esta circunstancia se acredite mediante certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas previsto en el artículo 83.2 del texto refundido de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del texto refundido de la LCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

c) Cuando el licitador sea una empresa extranjera, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas específicas para cumplimentar la documentación a incluir en el SOBRE (A). CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1º.- Reglas generales.

- Todas las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Para los casos en los que se exija clasificación y concurren en una unión temporal empresarios españoles, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

2º.- Reglas específicas para las empresas comunitarias.

- Las empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo podrán acreditar su capacidad de obrar aportando certificado de su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o bien las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función del objeto del contrato. (apostilla notarial poderes del representante).

- Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados Miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 75 y 76 del texto refundido de la LCSP.

- La declaración justificativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

3º.- Reglas específicas para las empresas extranjeras no comunitarias.

- La capacidad de obrar se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente Española u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad al que se refieren el artículo 55.1 del texto refundido de la LCSP.

C.- Sobre (B). Proposición económica y técnica.

a) Proposición económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo I, en la que se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

b) Proposición Técnica.

Contendrá la siguiente documentación:

- Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.
- Documento que acredite el régimen de tenencia (escrituras, contrato de arrendamiento, contrato de compraventa...) Los documentos serán originales o copias compulsadas.
- Declaración de polígono, parcela y recinto que componen la explotación. Así como las coordenadas geográficas y la superficie de la misma.
- Informe Técnico-Sanitario en el que constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

6.- MESA DE CONTRATACION.

Ha quedado dispensada la necesidad de constitución de la Mesa de Contratación en base a la posibilidad prevista en el artículo 320 del texto refundido de la LCSP.

7.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

1. El órgano de contratación clasificará de acuerdo al pliego regulador, por orden decreciente de acuerdo a la oferta económicamente más ventajosa, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La adjudicación se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la correspondiente propuesta.

4. La adjudicación se comunicará por correo electrónico al licitador que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del contrato y se publicará en el perfil de contratante. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

7.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación aportada por los licitadores, salvo la del adjudicatario, podrá ser retirada por los interesados en la sede del HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación de la adjudicación. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

8.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El contrato se perfecciona con su formalización y deberá cumplimentarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

2.- La formalización del contrato deberá hacerse en un plazo máximo de diez días desde la adjudicación y será obligatoria para el adjudicatario.

3.- Cuando, por causas imputables al adjudicatario, se hubiera incumplido el procedimiento que impida el buen fin del mismo se le podrá exigir responsabilidades para resarcir el daño producido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del texto refundido de la LCSP.

9.- JURISDICCION COMPETENTE.

Se estará a lo dispuesto en el art. 21 del texto refundido de la LCSP.

El Contratista

EL DIRECTOR GERENTE DE HOSPITAL
VIRTUAL VALDECILLA

Fdo.:

Fdo: Ignacio del Moral Vicente-Mazariegos

ANEXO N° I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D. con D.N.I. vecino de provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en núm.teléfono , fax actuando en (propio o de la empresa a que represente), con domicilio, calle, núm , C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm., enterado del anuncio inserto en, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO PORCINO Y OVINO VIVO SANO PARA CURSOS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS. EXPEDIENTE HvV 01/2016**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Jurídicas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, y se compromete, a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de: (*) € (en letra y número), IVA EXCLUIDO, así como cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato, de acuerdo con los siguientes precios:

- Precios unitarios sin IVA:
 - ganado porcino tamaño grande (de 35 a 45kg):.....
 - ganado porcino tamaño pequeño (20 a 30kg):.....
 - ganado ovino:

(Lugar, fecha y firma)

- (*) El importe estará desglosado de la siguiente forma:
- ✓ Precio
 - ✓ I.V.A.
 - ✓ Importe total

ANEXO N° II

MODELO DE DECLARACION GENERAL DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LCSP.

D. -----, con D.N.I. (o documento que le sustituya), de nacionalidad ----- residente en -----, y domicilio en -----núm., -----,

Actuando en nombre propio.

Actuando como apoderado de ----- con domicilio en -----, calle -----núm.-----.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las características reseñadas en el art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO PORCINO Y OVINO VIVO SANO PARA CURSOS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS. EXPEDIENTE HvV 01/2016.**

(lugar, fecha y firma).

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

D. -----, con D.N.I. (o documento que le sustituya), de nacionalidad ----- residente en -----, y domicilio en -----núm., -----,

Actuando en nombre propio.

Actuando como apoderado de ----- con domicilio en -----, calle -----núm.-----.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, del cumplimiento de lo previsto en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trate de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GANADO PORCINO Y OVINO VIVO SANO PARA CURSOS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS. EXPEDIENTE HvV 01/2016

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En este Capítulo se recogen las especificaciones técnicas que están obligadas a ofertar cada una de las empresas que se presenten al concurso.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de GANADO OVINO Y PORCINO VIVO SANO destinado a la formación y entrenamiento de profesionales sanitarios en el HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA.

Las necesidades se concretan en:

- Mantenimiento del adecuado stock de animales que cubra las necesidades de aprovisionamiento del Hospital virtual Valdecilla.
- Permiso para la supervisión, por parte del HvV o quien esta designe, de la calidad de los animales para la valoración de los procedimientos que precisen en óptimas condiciones higiénico-sanitarias.
- Permiso para la supervisión, por parte del HvV o su Director Veterinario, de las instalaciones físicas de la granja cuando ésta lo solicite.
- Instalaciones adecuadas para la estabulación de forma temporal de animales sometidos a procedimientos médico quirúrgicos.
- Tramitación de pedidos exclusivamente a través del HvV o quien ésta designe.
- El suministro se realizará en los días y horas indicadas al proveedor por el HvV o su Director Veterinario. Con una periodicidad mensual, se remitirá una previsión de la fecha prevista del suministro, número de animales, sexo, peso y preparaciones que se deban administrar a los animales.
- La empresa adjudicataria deberá permitir la supervisión de la calidad de los animales para la valoración de los procedimientos que precisen en óptimas condiciones higiénico-sanitarias.
- En todo caso, la recepción de los animales se hará en presencia del personal que tenga asignadas las funciones de recepcionarlo.
- La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de aportar un animal de sustitución en el plazo de 1 hora en los casos de fallecimiento o necesidad urgente.
- En el caso de detectarse defectos en los animales suministrados, el adjudicatario sustituirá en el plazo de 1/2 hora dichos animales por otros del tipo y cantidad solicitada.
- La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los animales antes de su entrega al Hospital virtual Valdecilla, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- Las empresas y productos ofertados en este concurso, deberán cumplir la Normativa actual sobre bienestar de los animales en la granja y sobre el transporte de los animales.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.

La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS.

3.- PERIODO DE GARANTIA

NO.

No procede por ser el objeto del contrato un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio tal y como se recoge en las Instrucciones Internas de Contratación.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo de licitación asciende a UNA CANTIDAD MAXIMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €) IVA 10% Incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Precio Total sin IVA:	45.000,00 €
I.V.A. (10%):	4.500,00 €
Importe total Máximo:	49.500,00 €

Precio unitario máximo, IVA excluido:

- ganado porcino tamaño pequeño (hasta 40kg): 99,00€
- ganado porcino tamaño grande (igual o mayor de 40 kg): 139,00€
- 1 animal ganado bovino: 61€

Las facturas se emitirán a nombre de HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA SLU, NIF: B39718259.

Las facturas deberán cumplir las especificaciones legales y se deberá observar en ellas la normativa contemplada en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

a.- Precio (Máx. 70 puntos).

El precio se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$70 \times \text{importe mínimo ofertado} / \text{importe ofertado por cada proveedor.}$

b.- Mejora en el tiempo de sustitución de un animal por fallecimiento o causa urgente ajena al adjudicatario. (Máx. 20 puntos).

Se puntuará de la siguiente manera: 10 puntos por cada 1/2h de adelanto según el tiempo previsto.

c.- Mejora de la raza porcina (Máx. 10 puntos)

El suministro de la raza Duroc Jersey para las solicitudes de ganado porcino.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de las ofertas será de treinta (30) días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente expediente de contratación en la página web del Hospital virtual Valdecilla. La hora de finalización de presentación de las ofertas será las 11:00 horas del día en que finalice el plazo. En el caso de que el plazo finalice en sábado o en un día festivo el plazo se ampliará hasta el primer día hábil.